

Haviendose segregado de la Jurisdic<sup>on</sup> de este Corresi.  
 niento la V.<sup>a</sup> de fortuna distante de esta Ciudad quatro  
 leguas ocurrio la novedad de haverse puesto aquellos  
 Vecinos en vandos ~~de ocasionando~~ vistantes desgracias  
 que persuaxaron a N. S. embiar a ella a D. Andres Vinto  
 de Lara Corres.<sup>or</sup> que entonzes hera de la Ciudad de  
 Chinchilla por cuya asertada Conducta se logro la  
 quietud de aquellos Naturales y la de estos Concomos  
 y para mas bien afianzarla se digno V. A. espe-  
 dir en 5 de Nov.<sup>bre</sup> de 1694. su Real Provision en q<sup>e</sup>  
 atendiendo a q<sup>e</sup> ha<sup>va</sup> se afianzase en la Tranquilidad  
 q<sup>e</sup> la dexo aquel Ministro zerrando los delitos y Escan-  
 dalos que ocasionava siendo mucha parte de ellos  
 dimanados de la mala Adm.<sup>on</sup> de Justicia aq<sup>ue</sup>  
 la dha V.<sup>a</sup> a este Corresim.<sup>to</sup> mandando q<sup>e</sup> el que le  
 exercia su Alcaldem.<sup>or</sup> y demas Ministros y los que  
 le subzediesen en sus ofizios entrasen en ella y  
 Conoziesen a prevencion en las Causas Criminales  
 y que en cada un año fuesen a hazer Eleccion  
 de ofizios de Consejo de ella segun Costumbre; en  
 cuya virtud todos sus antecesores, y sus Alcaldem.<sup>ores</sup>  
 añ executado lo mandado por N. S. estando la